



PERÚ

Ministerio de Cultura

FORMULARIO  
FP06DGPA

# AUTORIZACIÓN DE PROYECTO DE EVALUACIÓN ARQUEOLÓGICA – PEA D.S. N° 003-2014-MC

## FUNCIONARIO QUE APRUEBA EL TRÁMITE

DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO INMUEBLE

## SOLICITA:

Autorización de Proyecto de Evaluación Arqueológica - PEA

## I. DATOS DEL SOLICITANTE

PERSONA NATURAL

PERSONA JURÍDICA

APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL

DOMICILIO LEGAL (AV. / CALLE / JIRÓN / PSJE. / N° / DPTO. / MZ. / LOTE / URB. )

DISTRITO

PROVINCIA

DEPARTAMENTO

D.N.I.

C.E.  C.I.

N° de RUC

TELÉFONO / FAX

CELULAR

CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL)

REPRESENTANTE LEGAL (APELLIDOS Y NOMBRES)

DOMICILIO REPRESENTANTE LEGAL (AV. / CALLE / JIRON / PSJE / N° / DPTO / MZA / LOTE / URB )

D.N.I.  C.E.  C.I.

## II. EXPRESIÓN COMPLETA Y PRECISA DE SU PEDIDO (ARGUMENTACIÓN DE LA SOLICITUD)

DESCRIPCION

## III. DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA: (en concordancia a lo establecido en el TUPA)

- Indica número de comprobante de pago. N° .....
- Dos (02) ejemplares impresos del formato de solicitud de aprobación del proyecto de evaluación arqueológica (datos básicos del proyecto), según el formato a descargar (Formato de Solicitud de Aprobación de Proyecto de Evaluación Arqueológico).
- Carta de presentación del solicitante (persona natural, jurídica o consorcio), presentando a su vez al director del proyecto, y de ser el caso, a las consultoras en arqueología (Formato N° 01)
- Cartas de compromiso de no afectación al Patrimonio Cultural de la Nación, responsabilizándose de los eventuales daños y perjuicios, suscritas por el director, el solicitante y las consultoras en arqueología de ser el caso (Formato N° 03)
- Carta de compromiso económico del titular o solicitante, garantizando el financiamiento del proyecto (Formato N° 02).
- Copia legalizada o fedateada del documento en el cual conste el legítimo interés del solicitante de los trabajos (título de propiedad, trámite de adjudicación, constancia de posesión, título de concesión, documento que acredite la viabilidad del estudio de preinversión del proyecto de inversión pública) sobre el área materia de evaluación arqueológica
- Copia simple de la partida registral de la persona jurídica expedida por la SUNARP y de la vigencia de poder de su representante, ambas con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario.
- Mapas y planos en los formatos aprobados por el Ministerio de Cultura (versión impresa y digital de los mapas y planos en formato.dwg debidamente georeferenciados con coordenadas UTM, Datum WGS 84, e indicando la zona geográfica), debidamente suscritos por un ingeniero o arquitecto, indicando el número de colegiatura.

### Nota:

- Cuando el administrado intervenga a través de un representante, éste deberá acreditar su condición de acuerdo a lo establecido en el artículo 115.1° de la Ley N° 27444

FORMULARIO GRATUITO

NO SE ACEPTAN BORRONES NI ENMENDADURAS

**IV. El formato del Proyecto de Evaluación Arqueológica, cuyo contenido será el siguiente:**

- 1.Ubicación y descripción del área a intervenir
- 2.Descripción de la obra pública o privada a desarrollarse
- 3.Exposición de los fines y objetivos del proyecto
- 4.Plan y cronograma de trabajo
- 5.Metodología y técnicas
- 6.Equipo de trabajo y responsabilidades
- 7.Recursos materiales y económicos
- 8.Currículum vitae del director y del arqueólogo residente del proyecto, indicando su número de inscripción en el Registro Nacional de Arqueólogos (RNA)
- 9.Número de inscripción vigente, en el Registro Nacional de Consultoras en Arqueología (RNCA), de ser el caso

**V. DECLARACIÓN JURADA**

**DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SEÑALADOS EXPRESAN LA VERDAD**

\_\_\_\_\_

APELLIDOS Y NOMBRES

\_\_\_\_\_

FIRMA DEL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL

Autorizo que todo acto administrativo derivado del presente procedimiento, se me notifique en el correo electrónico (e-mail) consignado en el presente formulario (ley N° 27444, numeral 20.4 del artículo 20°), Si  No

Autorizo las acciones que el Ministerio de Cultura pueda realizar en el área materia de esta solicitud a fin de tener un mejor criterio para resolver el procedimiento y cumplir con sus funciones en salvaguarda del Patrimonio Cultural.

**ACLARACIÓN SOBRE FALSEDAD DE LA INFORMACIÓN DECLARADA**

**Ley N° 27444 (numeral 32.3 del artículo 32°)**

“ En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a comunicar el hecho a la autoridad jerárquicamente superior, si lo hubiere, para que se declare la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; imponga a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad entre dos y cinco Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y además, si la conducta se adecúa a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos Contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.”

**SÍRVASE COMPLETAR CON LETRA LEGIBLE**